

SALTA, 17 SEP 2010

RESOLUCIÓN N° 4429

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ref.: Expte. N° 129-2.933/09 Cpde. 1 Cpos. I al VI.

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.450/10; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el Plan de Estudios de Educación Secundaria con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones -Modalidad Acelerado y a Distancia- en el establecimiento N° 8.129 denominado "C.E.D.Sa." -Centro de Estudios a Distancia de Salta-Capital, autorizando su implementación por 2 (dos) cohortes, a partir del Periodo Lectivo 2010;

Que, a fs. 1.254 de autos, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo advierte que en Anexo -fs. 1- de la Resolución N° 1.450/10 se consignó erróneamente: 1) **Nivel:** Superior No Universitario correspondiendo "Nivel Secundario"; 2) **Modalidad:** Acelerado y a Distancia debiendo consignarse "Modalidad de Jóvenes y Adultos"; 3) **Edad de Admisión:** Tener 16 (dieciséis) años cumplidos. "Recomiendan, además, que el texto de edad de admisión no se lo incluya en virtud que la Ley de Educación N° 26.206 dispone como edad de admisión 18 (dieciocho) años, aunque la Ley de Educación Superior Provincial N° 7.546 dispone edad a partir de los 16 años (...);

Que el error material en el que se incurrió al emitirse la referenciada Resolución Ministerial, constituye un vicio leve que no afecta lo sustancial del acto, resultando procedente su rectificación;

Que por lo expuesto -a fs. 1.258- Dirección General de Educación Privada ordena la elaboración del proyecto de instrumento legal rectificatorio pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 1.450/10, dejando establecido que el ANEXO -fs. 1- quedará redactado de la siguiente manera:

1. **NIVEL:** Secundario.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:** Educación Secundaria con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones.
3. **DURACIÓN:** 5 (cinco) cuatrimestres - si se cursan todas las materias y 6 (seis) por cuatrimestre



RESOLUCIÓN N° 4429

MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Ref.: Expte. N° 129-2.933/09 Cpde. 1 Cpos. I al VI.

4. **TÍTULO A OTORGAR:** Certificado de Educación Secundaria con Orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones.
5. **MODALIDAD:** Acelerado y a Distancia – “Para Jóvenes y Adultos”
6. **CARGA HORARIA:** 2.160 (dos mil ciento sesenta) horas reloj.

ARTÍCULO 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 1.450/10, con la enmienda producida en el Artículo precedente.

^{WCP} ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA